



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	MARIA ALEJANDRA PATIÑO BUITRAGO
DEMANDADO:	URIEL ANDRÉS ROJAS ROMERO
RADICACIÓN:	2022-00358
PROVIDENCIA:	Nº 2040
ASUNTO:	ACLARA - NOTIFICAR

El proceso ingreso al despacho para retomar el trámite, en consecuencia. se evidencia que la Defensoría del Pueblo asigno a la doctora BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA, para la representación y defensa del demandado, a quien se le requirió para que aportara los datos de identificación personal y profesional, no obstante, se recibió manifestación por parte de la profesional donde indica la no aceptación de tal designación, por carecer de competencia para actuar como Curadora Ad-litem.

Ante ese panorama, se aclara a la Defensora que más allá de que se hubiera utilizado la palabra Curador, el objetivo de tal designación es que se representen los intereses del demandado en el desarrollo del proceso. Así las cosas, en aras de continuar con el trámite procesal, se ordenará que por secretaria se realice la respectiva notificación.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la designación de la Defensora Publica BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA es para representar y garantizar la defensa del demandado URIEL ANDRÉS ROJAS ROMERO.

SEGUNDO: Por secretaria, **NOTIFICAR** a la defensora designada, en aras de que emita el pronunciamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de julio de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 29
Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA